



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

20 DE AGOSTO DE 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. tiene como objetivo principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó y otros municipios con los cuales haya celebrado convenios para la misma finalidad. Dentro de sus actividades, se incluyen el transporte de aguas residuales y potables, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos, entre otras actividades complementarias.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, reza: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)”*



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que se elaboraron proyectos de inversión identificados con BPIN 2024058930099, cuyo nombre es Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.

En desarrollo de dicho proyecto presenta los siguientes objetivos específicos:

1. Ampliar la capacidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios
2. Optimizar recursos económicos para la prestación de servicios públicos domiciliarios
Acueducto: Mantener los usuarios conectados al servicio de acueducto a través de la operación del sistema del acueducto.

Alcantarillado: Mantener el número de Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado del municipio de Yondó- Antioquia. Se pretende seguir garantizando la continuidad de la prestación del servicio a través de la mejoramiento y rehabilitación del sistema de alcantarillado en el municipio de Yondó- Antioquia

Aseo: Mantener o aumentar los usuarios al servicio de Aseo a través de la optimización y operación el relleno sanitario las Américas del municipio de Yondó.

Que la ley 715 de 2001, en su artículo 76.1, establece “corresponde a los municipios directa o indirectamente con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.1 Servicios Públicos: Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos”.

Según lo descrito en el Plan de Desarrollo Municipal “**YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO 2024-2027**” Aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 30 de mayo de 2024, la Situación de Cobertura y Calidad del Agua Potable y Saneamiento Básico es como se describe a continuación:

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Yondó en materia de cobertura y calidad los presta la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P, la cual se constituyó como una sociedad de carácter mixto, con el 95% pública y 5% privado, a través de escritura pública No.2205 del 17 de diciembre de 2015 y registrada ante Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016.

El servicio de agua potable se presta por horas/día; en la zona urbana, es de 18 horas de forma intermitente, ahora con mayor continuidad respecto a los años anteriores, que solo se



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

prestaba 12 horas/día. Este aumento en la distribución se debe a que la fuente de abastecimiento, actualmente es de pozos profundos y la anterior laguna del miedo, queda como un recurso de contingencia. Existen dos plantas de tratamiento de agua potable (PTAP); una planta de potabilización municipal y una planta de potabilización veredal. Estas dos plantas son utilizadas para distribuir agua potable tanto en el casco urbano como en el área plana de las veredas (área de influencia). la cobertura en el área urbana es de 3.275 suscriptores y en la zona rural plana son de 731 suscriptores, cumpliendo así con el compromiso de brindar el servicio público de acueducto.

La cobertura del acueducto en el municipio, de acuerdo a la información de la Superintendencia de Servicios Públicos es del 61,27% a corte del año 2022, con una diferencia de 19.21 puntos en relación al índice del departamento de Antioquia. A pesar de mejorar en términos de calidad y continuidad del servicio, existe la necesidad de continuar con el mejoramiento en el suministro de agua a los usuarios, mantenimiento de acometidas antiguas, control en el desperdicio y almacenamiento excesivo. Además, se identifica pérdidas por conexiones ilegales y acometidas ilegales domiciliarias, debido a la demanda del servicio de agua en la población urbana y rural por el incremento de los domicilios en nuevos asentamientos humanos del perímetro urbano. Esta situación requiere de acciones inmediatas y coordinadas para mejorar la distribución del agua y reducir las pérdidas.

En materia de alcantarillado, se han identificado algunos usuarios que están realizando descargas de aguas residuales y aguas pluviales en la red de alcantarillado, lo cual está causando una carga adicional en los vertimientos. Sin embargo, es importante destacar que en el municipio de Yondó ya se cuentan con redes separadas para aguas residuales y aguas pluviales, por lo que no existe la necesidad de realizar estas descargas en la red de alcantarillado.

Situación de Cobertura y Calidad del aseo: Respecto a los Residuos sólidos la empresa se encarga de la recolección, transporte y disposición final de los residuos en el área urbana y los centros poblados como San Miguel del Tigre y San Luis y veredas del área plana: X 10, Puerto Tomas, Laguna del miedo, Puerto los Mangos, Represa, Km 5, Yondó Nuevo, Américas, Cabaña y la Cóndor. También maneja la ruta de reciclaje y una bodega de almacenamiento y procesamiento. El municipio cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, actualizado y adoptado mediante Decreto 049 de noviembre 5 de 2015, modificado por Decreto 089 del 2018, para unir las disposiciones entorno al Plan y modificar el programa de aprovechamiento y programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos.

En síntesis, el municipio de Yondó enfrenta algunas problemáticas en cuanto al servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos sólidos. Estas problemáticas requieren atención urgente y la implementación de medidas efectivas para mejorar la calidad del servicio prestado a los habitantes y promover buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos, para garantizar un entorno ambientalmente sostenible.

En este sentido la Administración municipal formuló el proyecto de inversión denominado: Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia, teniendo en cuenta que en el municipio de Yondó tienen acceso al servicio de alcantarillado el 98% de las viviendas, este sistema de



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

alcantarillado esta conexas a las cuatro (4) estaciones de rebombeo que se poseen en el municipio. Estas cuatro (4) estructuras hidráulicas empleadas para el almacenamiento del agua residual y pluvial proveniente del sector urbano las cuales están ubicadas en los barrios: El Prado, El Progreso, El Paraíso y La Victoria.

Estas estructuras poseen un sistema de contención de residuos sólidos, luego el agua es evacuada por gravedad a los caños colectores más cercanos los cuales tienen como funcionalidad recoger el agua de escorrentía no aguas residuales, dado que el municipio no ha generado acciones para el tratamiento, se vierten de manera directa contaminando estos caños, la problemática empeora en época de verano, ya que aumentan los malos olores.

Estos caños colectores reciben todas las aguas residuales del casco urbano, afectando en su recorrido a la población adyacentes, por este tipo de situación se reciben quejas constantemente. Debido a estos vertimientos puntuales se generan gastos significativos de tasas retributivas (Decreto 2667 de 2012).

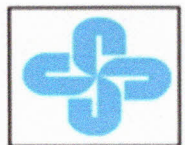
Durante el cuatrienio 2016 -2019, el municipio de Yondó tuvo un crecimiento en el número de domicilios, paso de 3189 usuarios en 2015 a 4264 usuarios en 2019, debido a nuevos asentamientos urbanos establecidos en los perímetros del casco urbano municipal, requiriendo mayor demanda de agua en la población urbana y rural lo cual indica que es insuficiente la producción para mejorar la continuidad del suministro de agua a los usuarios.

La empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P, presta el servicio de agua potable, horas/días de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana solo es de 5 horas al día de forma intermitente, esto debido a la insuficiencia en la distribución, las acometidas fraudulentas, desperdicios y almacenamiento excesivo de agua para suplir los tiempos del no servicio.

En el municipio de Yondó se hace necesario conectar a 4063 Usuarios al acceso del servicio de aseo, 4384 Usuarios a la red de servicio de acueducto y se hace necesario optimizar el servicio de Alcantarillados. Por medio de socialización entre la comunidad, la administración y la empresa prestadora de los servicios, se conocen las diferentes necesidades y se priorizan las intervenciones. La comunidad ejerce veedurías para velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento de acuerdos realizados.

En este sentido queda fundamentada la necesidad de realizar el convenio interadministrativo para "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

De conformidad con los proyectos propuestos, y en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente sustentar los elementos que permiten satisfacer la necesidad acá planteada



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

que involucra actividades del giro ordinario¹ por parte de una empresa PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, en sus componentes de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

De conformidad a lo establecido en la ley 142 de 1994, ARTÍCULO 87. Criterios para definir el régimen tarifario. El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia, los valores correspondientes a este convenio no se podrán incluir en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios.

Es así como los proyectos propuestos, y en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente sustentar los elementos que permiten satisfacer la necesidad acá planteada por parte de la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A E.S.P., así:

AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P con NIT 811.021.151-6, es una Empresa de Servicios Públicos MIXTA con participación del Municipio de Yondó del 95% cuyo objeto social es: tendrá como objeto principal las siguientes actividades: *“a) prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el área urbana y la zona rural nucleada, zona rural dispersa del municipio de Yondó, departamento de Antioquia, y en las demás zonas o regiones del territorio nacional. así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, el tratamiento de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte, disposición final de los mismos, incluyendo las actividades complementarias de transferencias, tratamiento y aprovechamiento, lavado de calles, corte de césped y poda de árboles y las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo. b) prestar los servicios públicos de su objeto actuar como operadora de los mismos asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero; c) gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias; (...).”*

En ocasión a lo anterior se suscribió el convenio interadministrativo No. CIY 004-2025 en el Municipio cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.”*

¹ Giro ordinario; es un concepto jurídico indeterminado, que, de conformidad con la jurisprudencia contencioso-administrativa y el derecho societario, comprende todas aquellas actividades asociadas a la gestión habitual de una sociedad comercial, una empresa o una entidad pública, que guarden consonancia con su objeto social.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

En concordancia con lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte de la empresa Aguas y Aseo de Yondó en el convenio interadministrativo No. CIY 004-2025, cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA”, encuentra necesario contratar la “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUESTREO DE AGUA CRUDA, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO EN LOS VEINTISIETE (27) CENTROS EDUCATIVOS RURALES – CER, A CARGO DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO Y FORTALECER LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025.”

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUESTREO DE AGUA CRUDA, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO EN LOS VEINTISIETE (27) CENTROS EDUCATIVOS RURALES – CER, A CARGO DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO Y FORTALECER LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025.”

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MUESTREO DE AGUA CRUDA, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CAPACITACIÓN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO EN LOS VEINTISIETE (27) CENTROS EDUCATIVOS RURALES – CER, A CARGO DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO Y FORTALECER LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS. DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025.”

El alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones que hacen parte integral del presente estudio y que se relacionan a continuación:

- Código UNSPSC 77121707 Producto : Servicios de monitoreo o control de la contaminación de las aguas subterráneas



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y final detallándolas actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

- 1 realizar el monitoreo, toma y preservación de muestras de agua subterránea en los 27 pozos de los Centros Educativos Rurales de la zona rural y urbana objeto del proyecto.
- 2 efectuar la caracterización de agua potable con análisis físico-químicos y microbiológicos, conforme a la Resolución 2115 de 2007, verificando el cumplimiento de la normatividad en los puntos de consumo.
- 3 Aplicar procedimientos de muestreo, incluyendo lavado y desinfección de puntos de toma y uso de recipientes de vidrio/plástico según el tipo de análisis.
- 4 elaborar y entregar informes técnicos con análisis e interpretación de resultados de laboratorio, incluyendo un informe final del programa de uso eficiente y capacitaciones.
- 5 cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias que se generen.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

6 dar aviso oportuno a la empresa sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse.

7 Ejecutar todas las demás actividades pertinentes y necesarias para la adecuada realización del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:

Generales:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- 3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

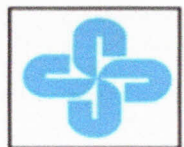
La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio, y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es PRESTACION DE SERVICIOS y la cuantía del contrato, la cual equivale a (66,09) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$91.674.008,00), discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
001	CAPACITACION PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA			
1.1	Talleres de información, Educación y comunicación sobre programa uso eficiente del agua, normatividad calidad del agua resolución 2115, derechos y deberes de los usuarios ley 142; convocar 20% de los habitantes de los 13 barrios y una institución educativa objeto de la propuesta En el área urbana del municipio.	14	\$ 1.223.182	\$ 17.124.548
1.2	Encuentro comunitario de información, Educación y comunicación sobre programa uso eficiente del agua, normatividad calidad del agua resolución 2115, complementar con las comunidades de los 27 CER rurales Intervenido con plantas de tratamiento agua potable el sistema de cloración y operatividad del sistema a educadores, líderes de la comunidad y estudiantes En el área rural del municipio.	27	\$ 1.223.182	\$ 33.025.914
	Talleres de información, Educación y comunicación sobre programa uso eficiente del agua, normatividad calidad del agua resolución 2115, derechos y deberes de los usuarios ley 142; capacitar al personal ESP Aguas y Aseo de Yondo del Área Operativa y Administrativa.	3	\$ 1.223.182	\$ 3.669.546
SUBTOTAL 001				\$ 53.820.008
002	MUESTREO DE AGUA CRUDA EN 27 CENTROS EDUCATIVOS RURALES			
2.1	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 Y 1575 2007 ANALISIS MICROBIOLOGICO COLIFORMES TOTALES Y E. COLI	27	\$ 300.000	\$ 8.100.000
2.2	MUESTRAS COT, ALUMINIO FLORUROS, CLORUROS, DUREZA, HIERRO TOTAL, ALCALINIDAD, PH, COLOR, TURBIEDAD; RESOLUCION 2115 Y DECRETO 1575 2007 ACUEDUCTO URBANO	27	\$ 1.102.000	\$ 29.754.000
SUBTOTAL 002				\$ 37.854.000
TOTAL CAPACITACIONES + MUESTREO				\$ 91.674.008

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de PRESTACION DE SERVICIOS en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del Convenio 004-2025 Operativo Acueducto - Alcantarillado - Aseo.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00153 del 20 DE AGOSTO DE 2025, Convenio 004-2025 Operativo Acueducto - Alcantarillado - Aseo.

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Certificado de antecedentes fiscales (empresa representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (empresa representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos preVISIBLES, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

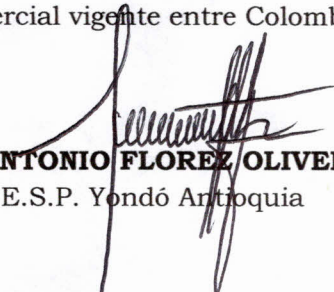
Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Digito: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Asesor Jurídico
Reviso: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente